ANUNCIO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE ADM/2017/0016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

El pasado 19 de febrero del presente año se publicó en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía la licitación para la Contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (ADM/2017/0016).

Este expediente, está compuesto por los siguientes cuatro lotes:

- Lote 1 - Servicios troncales de comunicaciones y seguridad
- Lote 2 - Servicios de acceso de datos
- Lote 3 - Servicios de voz y servicios en movilidad
- Lote 4 - Servicio de comunicaciones críticas para el SSPA

El 26 de abril se constituyó la comisión técnica encargada de valorar las propuestas presentadas para el Lote 1 de este expediente de contratación negociado con publicidad. El pasado 12 y 13 de junio tiene lugar la primera ronda de negociación con las empresas que están licitando para este lote.

Tras la citada ronda de negociación, el Servicio de Telecomunicaciones, mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2018, comunica a esta Secretaría General Técnica las dudas que han planteado diversas empresas respecto a la interpretación que hay que dar a los "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" relacionados en el "ANEXO VII-B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN" del PCAP para el Lote1, y en concreto, a las mejoras que se relacionan a continuación:

- CAPACIDAD DEL NIX AVANZADO ALTA CAPACIDAD
- CAPACIDAD DEL NIX BÁSICO ALTA CAPACIDAD

A pesar de que en la caracterización que se hace de las mejoras en el "ANEXO VI MEJORAS" del PCAP para el Lote 1 se indica expresamente que éstas no tendrán repercusión económica, y así se refleja en el criterio de mejora donde sólo se tiene en cuenta la capacidad y no el importe, varios licitadores han ofertado MEJORAS de aumento de capacidad para el NIX Avanzado Alta Capacidad y han consignado, para el NIX Avanzado Alta Capacidad y para el NIX Avanzado, un importe distinto al requerido en el escenario de demanda estimada, ocurriendo de forma análoga con lo ofertado para el NIX Básico Alta Capacidad y NIX Básico. Esta información puede constatarse en los ficheros "ProposicionEconomicaLote1.ods" de las ofertas presentadas.

Derivado del contenido de las ofertas, así como de las consultas realizadas por las licitadoras durante la primera ronda de negociación, las cuales se detallan por el Servicio de Telecomunicaciones en su comunicación, y para evitar que las empresas puedan hacer distintas interpretaciones respecto al apartado relacionado anteriormente, a fin de salvaguardar los principios de igualdad de trato y no discriminación, la comisión técnica de valoración, a través de la referida comunicación de fecha 14 de junio, solicita al Órgano de Contratación que aclare las consultas y las publique en la sección del perfil del contratante correspondiente a este expediente.

Código Seguro de verificación:us1zt1uqhdCLYVpWn3vxqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	14/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	us1zt1uqhdCLYVpWn3vxqQ==	PÁGINA	1/2

us1zt1uqhdCLYVpWn3vxqQ==

Por ello, en base al contenido de la comunicación de fecha 18 de junio del Servicio de Telecomunicaciones, este órgano de contratación considera necesario realizar la siguiente aclaración:

En relación a los criterios identificados como "MEJORAS" de los que componen los "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", en el "ANEXO VI MEJORAS. LOTE 1 - SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD" del PCAP, en la caracterización que de las mismas se hace, **se recoge explícitamente que éstas no tendrán repercusión económica ("Sin repercusión económica")**, y así se refleja en el criterio de mejora donde sólo se tiene en cuenta la capacidad y no el importe.

En consonancia con lo anterior, en el "ANEXO VII-B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN", en la formula donde se evalúa la proposición económica para la demanda estimada sólo se tiene en cuenta **un único importe y éste es el importe consignado para el tráfico del escenario de la demanda estimada** de 4 Gbps ó 50 Gbps según se trate del NIX Avanzado o el NIX Básico respectivamente.

Para evitar errores por parte de las empresas licitadoras en la cumplimentación de las proposiciones, se publica un nuevo formulario donde se remarca esta aclaración (fichero: ProposicionEconomicaLote1.ods)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Por delegación (Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código Seguro de verificación:us1zt1uqhdCLYVpWn3vxqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA JIMENEZ REYES		FECHA	14/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	us1zt1uqhdCLYVpWn3vxqQ==	PÁGINA	2/2

us1zt1uqhdCLYVpWn3vxqQ==